



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0845-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de agosto de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 2023-054717, de fecha 10 de agosto de 2023, que contiene el Oficio N° 070-2023-URGYT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y los Expedientes presentados por los(as) Bachilleres de las diversas Facultades de la **Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión**, solicitando el otorgamiento del **TÍTULO PROFESIONAL**; el Decreto de Rectorado N° 7098-2023-R-UNJFSC, de fecha 10 de agosto de 2023 y; el **Acuerdo de Sesión Extraordinaria presencial de Consejo Universitario** de fecha 10 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*.

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en Vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: *"los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley"*; que mediante oficio circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitarios bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller Automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0845-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de agosto de 2023

Que, el Artículo 59.9 del precitado cuerpo normativo, establece entre otros las atribuciones del Consejo Universitario: *"Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".*

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: **"Artículo 1°.** – **APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)".**

Que, los(as) Bachilleres de la Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se consignan en la parte resolutive, han aprobado satisfactoriamente la modalidad de **EXAMEN DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**, para optar el **TÍTULO PROFESIONAL** correspondiente.

Que, las Facultades en mención, han emitido las respectivas Resoluciones Facultativas, mediante el cual aprueban el otorgamiento de los Títulos Profesionales de los administrados, de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9 del Estatuto vigente de esta Casa Superior de Estudios; y, en aplicación del Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 7098-2023-R-UNJFSC, de fecha 10 de agosto de 2023, dispone: **"Para ser visto en Consejo Universitario"**.

Que, en Sesión Extraordinaria presencial de fecha 10 de agosto de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: **"Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Título Profesional: 77, (...)"; y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación";** conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0845-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 11 de agosto de 2023

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en **Sesión Extraordinaria presencial de fecha 10 de agosto de 2023**,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, a la Bachiller de la Facultad de Ciencias Sociales, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-042271	ROSARIO ELIZABETH ZAMBRANO MONTES	0401-2023-FCCSS-UNJFSC	24/07/2023

Artículo 2°.- CONFERIR el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERIO AGRÓNOMO, al Bachiller de la Facultad de Ingeniería Agraria, Industrias Alimentarias y Ambiental, que se indica a continuación:

EXP. N°	NOMBRES Y APELLIDOS	R.F N°	APROBACIÓN DE FACULTAD
23-036695	CRISTIAN ALFREDO LUCAS VILLAFRANCA	0347-2023-FIAIAyA	05/07/2023

Artículo 3°.- EXTENDER en nombre de la Nación el Diploma correspondiente, a los(as) Bachilleres que se hace mención en los artículos precedentes de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Pagina Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los(as) Bachilleres e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....
Cumpro con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0845-2023-CU-UNJFSC que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 17 de Agosto del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 20

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD SOCIALES
SECRETARIA ACADEMICO ADMINISTRATIVA-FACULTAD AGRARIAS
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
LUCAS VILLAFRANCA, CRISTIAN ALFREDO
ZAMBRANO MONTES, ROSARIO ELIZABETH
ARCHIVO
- / STD2445